

Montevideo, 20 de julio de 2018.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 74/2018.

HACIENDO USO DEL ART. 4 DEL PLIEGO PARTICULAR, SE CONSIDERAN PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, LA SIGUIENTE PRECISIÓN:

### **PREGUNTA 1: De las especificaciones técnicas solicitadas**

Una vez revisado el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública arriba mencionada, de la manera más respetuosa les comunicamos que consideramos que los requerimientos mencionados en el literal C. Sistema de control del equipamiento (líneas 260 a 268), página 7/17, inhabilitan la participación de otros oferentes y restringe la participación a un solo proveedor, el fabricante de los equipos ya existentes.

Debido a que no existe una interface directa entre el fabricante del equipamiento existente y los demás fabricantes de este tipo de equipamiento, ninguna solución, exceptuando la del fabricante del equipamiento existente, puede manejar los equipos ya existentes brindando las capacidades actuales, incluyendo aquellas que requieran análisis en tiempo real. Por la misma razón, los sistemas de cualquier otro fabricante diferente al de los equipos ya existentes no pueden ser controlados remotamente desde el centro de control de la URSEC a través del software ARGUS ahí instalado.

La integración se puede realizar por medio del sistema de gestión de ATDI con el que cuenta actualmente la URSEC y que permitiría que sistemas de múltiples fabricantes puedan convivir.

Este tipo de solución ya ha sido implementada por otros entes reguladores. En este caso, los sistemas del fabricante de los equipos ya existentes se comunicarían con su sistema Argus y con el sistema de gestión de ATDI instalados en el centro de control de la URSEC, y los sistemas del fabricante de los equipos nuevos se comunicarían con su estación de control y con el sistema de gestión de ATDI instalados en el centro de control de la URSEC. Se pueden ingresar datos de un sistema en el otro y viceversa para propósitos de radiolocalización de señales, pero este proceso se efectúa manualmente, no en tiempo real, obteniendo el mismo que cuando se realiza automáticamente por un solo sistema.

Por estas razones, solicitamos respetuosamente que estos requerimientos y todos los que especifican compatibilidad con el sistema de monitoreo y control de espectro con que cuenta la URSEC sean revisados y modificados de tal manera que permitan la participación de múltiples oferentes.

## **RESPUESTA 1:**

*La URSEC dispone de un sistema de control y monitoreo del espectro distribuido en todo el país, así como 3 (tres) estaciones de comprobación técnica del espectro móviles y una estación fija.*

*Cada estación se encuentra potencialmente controlada remotamente desde el centro de gestión a través del software ARGUS. Las últimas 4 estaciones de comprobación técnica mencionadas también disponen del software ARGUS para la gestión local de los instrumentos, antenas y accesorios.*

*Tal configuración permite cumplir cabalmente, como un todo, con los cometidos de URSEC en cuanto al contralor del espectro radioeléctrico nacional.*

*Por lo tanto, la libertad permitida por el pliego es: la utilización de software existente y suministrar equipamiento de medición que funcione con el mismo o proporcionar equipamientos de medición y un software de gestión propio para las estaciones móviles, pero que dialogue con el resto de los sistemas de control y gestión del espectro de la URSEC, ya que constituyen una gran inversión en costo así como en capacitación del personal.*

*Dicho albedrío se aumenta según lo indicado en líneas 305 a 309 del pliego, incluyéndose hasta la posibilidad de suministrar un móvil completo con prestaciones iguales o superiores a los actuales con verificación de las Recomendaciones ITU-R SM correspondientes, manteniendo las compatibilidades solicitadas respecto al sistema de control centralizado ARGUS.*

*En la actualidad la integración de sistemas de software de gestión es posible, como entiende correctamente el potencial oferente, ya que su sistema estaría integrado con el software de planificación del espectro ATDI (solicitado en líneas 302-304 en el ítem E. Opcionales).*

*De similar manera el software de planificación del espectro de ATDI adquirido por URSEC contempla una solución de integración con el propio ARGUS.*

*En consecuencia, con relación a la presunta restricción a un solo proveedor, el pliego no restringe la participación a un solo proveedor. Incluso acepta que cualquier oferente proponga su solución para cumplir con los requisitos del pliego.*

*Respecto de la solución propuesta en la consulta, el nivel de integración ofrecido entre sus sistemas y los existentes en la URSEC no se haría al nivel requerido para mantener las funcionalidades que brindan estos últimos en la actualidad.*

*La gestión indirecta a través de ATDI utilizando procesos manuales tal como se propone, no contempla las necesidades y requerimientos de URSEC en cuanto a realizar actividades de control que requieren de recursos en tiempo real, entre otras las de radiolocalización muchas veces fundamental a la hora de resolver situaciones.*

*Ello implica prescindir de algunas de las funcionalidades actuales con las que cuenta esta Unidad Reguladora, lo que no es aceptable.*

*Por tanto no es posible acceder a lo solicitado.*